PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

DICTAMEN JURÍDICO

Para: Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Dictamen, LPN Nº 04/2019 " Adquisición e Instalación de Equipamientos para Estación de Televisión para la H. Cámara de Senadores". ID Nº 372.166.

Fecha: 11 de agosto de 2020.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes a la solicitud de prórroga por parte de la firma GALLERY S.R.L. correspondiente a la LPN Nº 04/2019 " Adquisición e Instalación de Equipamientos para Estación de Televisión para la H. Cámara de Senadores". ID Nº 372.166, se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación, dentro del marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04 /2019, de fecha06 de enero de 2020, siendo adjudicada la firma GALLERY S.R.L

En fecha 15 de julio de 2020, la firma GALLERY S.R.L. por medio de nota remitida a esta UOC solicita una prórroga por 90 días para la entrega de los siguientes ítems;

ITEM 1	2 x Switcher FOR A (Japón)	Fecha de embarque: 28/08/2020
ITEM 15	9 x cámara PTZ OPTICS (USA)	Fecha de embarque: 01/09/2020
ITEM 26	1 x servidor NAS SNS (USA)	Fecha de embarque: 26/08/2020
ITEM 22 -23	1 Transmisor y 1 receptor AVIWES (Francia)	Fecha de embarque 21/09/2020
ITEM 54	1 Matriz 64x64 M.S.C.(USA)	Fecha de embarque 05/10/2020

En fecha 15 de junio de 2020, representante de la firma GALLERY S.R.L., ha retirado las ordenes Nº 00872, Nº 874, Nº 0876 entre las cuales se menciona la lista de equipos solicitados por la convocante, dentro de esa lista se detallan los equipos por los cuales la firma solicita la prórroga para la respectiva entrega, cual se menciona en la orden como plazo de entrega "... ***60 días corridos a la recepción de la orden...".***

Orden Nº 00872	Orden Nº 874	Orden Nº 0876
2 x Switcher FOR A (Japón), **ITEM 1** 1 x servidor NAS SNS (USA), **ITEM 26**	9 x cámara PTZ OPTICS (USA), **ITEM 15** 1 Transmisor AVIWES, **ITEM 22**	1 receptor AVIWES, **ITEM 23** 1 Matriz 64x64 M.S.C.(USA), **ITEM 54**

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Consideraciones

Según lo supra mencionado, la firma GALLERY S.R.L., solicita la prórroga de; "… *90 días para la entrega de los ítems mencionados más arriba, aclara en su nota que solo se refiere a esos ítems debido que la gran mayoría de los equipos son entregados en tiempo y forma".*

La Administración del Contrato se encuentra a cargo de la Dirección de Patrimonio de la Institución – Coordinación de Infraestructuras Tecnológicas. Según el **Contrato Nº 04/2019** en su **Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. Plan de entrega;** *"Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 60(sesenta) días calendarios siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante".*

Cláusula 32. FUERZA MAYOR. 32.2. Para los fines de esta cláusula, "…"*Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera de control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Convocante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargo de cargamentos…",* ***32.3.*** *"… si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante… sobre dicha condición y causa.".*

De lo observado en las documentaciones supra mencionadas, así como lo expuesto en las mismas que hacen parte integral del Contrato, en caso de observarse un atraso por parte del Proveedor en este caso por motivos de Fuerza Mayor el mismo ha de comunicar a la Contratante de dicha situación, así mismo al verificarse si corresponde o no otorgar la prórroga solicitada, se debe analizar si es imputable al proveedor o si existe algún elemento que lo exime de dicha responsabilidad; en este sentido la firma Gallery S.R.L. ha cumplido en informar a la convocante del motivo por el cual solicita la prorroga; ***"… ha solicitado la prórroga de 90 días para la entrega de los equipos, debido a la demora que los fabricantes están experimentando a raíz del problema de la Pandemia del Covid – 19.*** (adjuntan a dicho pedido comunicaciones vía fax con las distintas empresas internacionales)

Conclusión

Por tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, se sugiere otorgar una prórroga de **60 (sesenta)** días a la firma **GALLERY S.R.L.,** teniendo en cuenta lo mencionado en la nota como fecha estimada de entrega de los equipos el mes de octubre, por tanto, la misma tendrá vigencia desde la fecha de retiro por parte de la representante de las ordenes de compra Nº 00872, Nº 874, Nº 0876 y por otros 60 días más.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho,

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores